

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑ
CRISTIAN MARCELO GUZMAN VEGA.- /

PARRAL, 22 JUN 2009

DECRETO EXENTO N° 1766 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Convenio de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Cristian Marcelo Guzmán Vega (16.06.2009).-
- 3.- La Ley N° 20.248/208 del Ministerio de Educación.(Ley SEP).-
- 3.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de atender a los alumnos prioritarios de la Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, a través de programas específicos de asistencia psicológica, previstos en el Plan de Mejora del Establecimiento, justifican la contratación del Profesional en Psicología, que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Convenio de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 16 de Junio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional en Psicología, Sr. CRISTIAN MARCELO GUZMAN VEGA, R.u.t. N° 14.022.981-4, quien durante el periodo comprendido entre el 16 de Junio hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizará Talleres de Apoyo Psicológico y actividades de seguimiento, a los alumnos declarados prioritarios y a su grupo familiar, pertenecientes a la Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 20 horas cronológicas semanales, plenamente justificadas en el Plan de Mejora del Establecimiento, que realizará conforme a distribución horaria establecida en el referido convenio.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Convenio suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la profesional individualizada la cantidad de \$ 3.500 (Tres mil quinientos pesos) impuesto incluido, por cada hora cronológica efectivamente realizada, que serán canceladas mensualmente por el Servicio de Educación Municipal, por un monto equivalente al valor total de las horas de Taller hechas durante el periodo, previa presentación del certificado extendido por el Sr. Horacio Pérez Pérez, Director de la Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, que acredite la realización del trabajo encomendado, y la emisión de la boleta a honorarios correspondiente.-
- 3.- INCORPORASE el texto del referido Convenio de Prestación de Servicios a honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE el gasto que representa este Decreto, al ítem 215-21-03-001 Honorarios a Suma Alzada. Personas Naturales.-

Anótese, Reténgase, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

TUE/JCCC/ARC/DBB/LEO/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº. Bº Asesor Jurídico